

136  
Señor!

**D**ON Agustín Nicolás Consejero de Estado y Agente del señor Duque de Lorena en esta Corte, en nombre y de parte del dicho señor Duque, debaxo de la fee publica que en tal ministerio le assiste con el Real beneplacito, licēcia, y aprobacion de V. M. con todo rendimiento le representa, que auiedo recibido orden del Duque su señor de retirarse de esta Corte, y passar à las de todos los Principes que han passado intercession en su fauor con V. M. à darles de su parte las deuidas gracias, y juntamente dizeles el defauciado estado de su vida, antes de executar la orden del Duque su señor, para cumplir con todos los respectos deuidos, asì à la confiança que merece del Duque su señor, y de todo el mundo la Real palabra de V. M. como al seruicio de su Alteza, y à las particulares obligaciones del suplicante, por ordē del dicho Duque y por estremo y vltimo remedio pone estos renglones à los Reales pies de V. M. suplicandole se sirua de passar por ellos los ojos con la atencion que es propia de su Real y generosa piedad y Christiandad.

Dize, Señor, que vò por cinco años que el Duque su señor està preso por orden de V. M. sin saber la causa, ni los motiuos de tal resolucion, traído por Castillos, Mares, y caminos à fuer de hombre facinoroso, aunque pariente y humilde seruidor de V. M. su Aliado y de su Real Casa demas de quatrocientos años à esta parte, cogido debaxo de la fee publica con las armas en las manos él y la flor de su nobleza y vassallos en seruicio de V. M. despues de auer perdido sus Estados por parcial de su Augustissima Casa, y auer sido el primero de todos los Principes de la Christiandad, q̄ cò exercito leuantado à su costa acudiò de persona al socorro del Serenissimo Emperador Ferdinando Segundo, y oponiēdose con la generosidad y franqueza que se sabe al Rey Guítavo Adolfo de Suecia, que como rayo y açote de Dios destruya con la prosperidad y successos sabidos las Prouincias hereditarias de la Augustissima Casa de V. M. con tal oposicion diuirtió y atraxo sobre si la ruina que amenaçaua al Imperio y al Serenissimo Emperador: Dexa de referir por menudo los señalados seruicios y afectuosas assistencias que el Duque y sus predecessores han hecho à la Augustissima Casa de V. M. por tenerlos referidos en papel aparte; solo, Señor, pone en consideracion à V. M. con que nouedad deue el Duque y todos los Principes de la Christiandad sus Parientes y Aliados estrañar que con tal retribucion se le paguen treinta y seis años de seruicios personales, la perdida total de dos florecientes Estados, y la sangre demas de cien mil vassallos, y de toda su Nobleza que ha sacrificado al Real seruicio de V. M. aun des-

A

pues



pues de recibido el funesto golpe de su detencion; y lo que con notable pōderacion acrecienta esta justa admiracion, es el auer V. M. y sus Ministros en su Real nombre assegurado à toda la Christiandad en diuerfas maneras ser su detencion en orden al mayor bien de la Serenissima Casa de Lorena, y de la persona del Duque.

Y aunque no duda S. A. de la Real intencion y palabra de V. M. dadas al Duque por el Conde de Fuenfaldaña à su partida de Flandes, de que V. M. deseava verle, y ajustar con S. A. algunas cosas de ambas conueniencias, como tãpoco delas que V. M. se siruiò de mandarle repetir à su llegada à estos Reynos por el Marques de Salinas, y despues le ha ido continuando en el Real fauor de sus propias cartas, y por medio de D. Pedro Roxo, de D. Miguel de Salamanca, y de D. Carlos Bonieres Baron de Auchy sus Confejeros de Guerra; sin embargo, Señor, ha traído el discurso del tiẽpo efectos de todo punto contrarios à la Real intencion de V. M. y à la sincera y santa rectitud de sus Reales deseos; pues con la prision del Duque, por los suceffos notorios à toda Europa, no solo queda su persona perdida para siẽpre jamàs de salud, de fortuna, y de bienes (dexò el estrago de la reputaciõ) sino tambien la Serenissima Casa de Lorena por la ruyna de su cabeça, entregada en poder de la de Francia, su antigua y perpẽtua enemiga, caydo el caracter soberano de su frente, y derribado el pilar que solo (à confesiõ de toda Europa) podia con su derecho y sus armas amparadas de las de V. Mag. y de su Casa, recuperar el antiguo lustre y soberania de la de Lorena con tan conocido perjuizio de la Real Casa y Corona de V. M.

Todas estas cõsideraciones y tristes estos efectos de la deteciõ del Duque siendo patentes à los ojos de toda la Christiandad (sin que el Duque en quatro años de prision rigurosa que padece en Toledo aya sentido genero de alivio) no dexan rastro à su iuzio, ni al de toda su Casa y Parientes por donde atinar la causa y los motiuos que pueden auer borrado del Real animo de V. M. el piadoso afecto que el Duque por el priuilegio de su condicion soberana, por los meritos y seruicios personales y heredados, y por el Caracter de Pariente y seruidor de V. M. esperaua con tanta justificacion de su Real justicia y grandeza; y mas no viẽdo el Duque cõ q̄ color puedã auer prevalecido en el Real animo de V. M. las siniestras impresiones con las quales algun enemigo de S. A. mal auenido por naturaleza con grandes Principes ha podido arrebatat las ordenes y resoluciones de V. M. y precipitarlas por extremos tan escandalosos, quãdo por la causa del Duque militan en la noticia vniuersal tantas y tan señaladas razones y priuilegios, y mucho mas no viẽdo el Duque que su prision continuada con tanta estrechez de cinco años à esta parte aya traído mejoría à las cosas de Flãdes, cuyos presentes suceffos, si se confieren con los passados hazen vna justifi-



2  
137

cacion notoria del Duque contra lo que han publicado papeles, pues ni su ausencia, ni la de sus tropas ha mejorado la suerte que su presencia no solo no empeorò, sino que sus armas tuuieron dicha de mantener con euidente disparidad de fortuna.

Esta ponderacion, Señor, à demas de ser tan esencial à la justificación del Duque, se la exprime por indispensable fuerza el justo sentimiento q̄ aflige à S. A. en ver perecer y asolar todas las tierras y Señorios q̄ tenia en el Real dominio de V. M. en Flandes, y que hazian todo el caudal en que libraua S. A. el sustento de dos criaturas que dexa en este mundo huérfanos en su vida, despues de auer visto coger y desperdiciar en el modo que se sabe lo que tenia S. A. destinado para su apanage en joyas, dineros, y alhajas. y esto sin poder acudir al socorro de tanta ruyna, ni à la de su Casa y Estados, en cuyo destroço la heregia y el poder tiranico hazē los postremos estragos.

En estos humos, Señor, se han desvanecido las tabulosas opiniones del presumido caudal deste Principe, esagerado (quicà hasta los Reales oydos de V. M.) con maliciosos encarecimientos de sus enemigos; y aunque la mala reputacion de sus Tropas ha dado lugar à lo extremo destas vanidades, y el no auer el Duque tenido en esta Corte quien boluiesse por su causa, y dieffe à V. M. la verdadera noticia de las acciones de S. A. sin embargo auiendo se cogido de repente en poder del Consejero Iuan Thierry sobreintendente del Duque en Bruselas todo su auer en contado, papeles y noticias, y siendo notorio (como aparte se refiere) lo que ha echado S. A. en sus bienes raizes y rentas, compradas en los Estados de V. M. aora q̄ todo està perdido y asolado, no puede auer genero de duda, antes biē demonstracion euidente que el Duque desde su carcel ha visto y vee parecer y pasar à sus enemigos, sin seruicio de V. M. todo lo que tenia en este mundo para dexar à los Principes sus hijos.

Lo que quita al Duque todo genero de esperanças es, Señor, el ver que en cinco años de prision no han ablandado el Real animo de V. M. tantos estragos y perdidas que ha padecido S. A. en consecuencia y por efectos inmediatos desta su detencion, assi en Alemania como en Flandes y Lorena y en Borgona. Encona este desconuelo el auer visto el Duque passados sin fruto ni suceso los officios de todos los Principes Christianos, y en particular los del Sumo Pontifice, arbitro y medianero ordinario de las diferēcias entre Principes y Soberanos Christianos, y que las del Emperador y del señor Archiduque Leopoldo Guillelmo no han traído mejoría à sus cosas. Este motiuo, Señor, no puede dexar de persuadir à todo el mundo lo extremo de la indignacion de V. M. con S. A. pues tantas intercessiones y officios no pudieran dexar de hallar su lugar en la Real benignidad de V. M. sino la ahogara en su Real pecho algun afecto contrario y mas poderoso.

Señor,



Señor, hasta que estubo el Duque en Flandes, y que todas las bocas estuie-  
ron cerradas en su defenfa e intercessión, pudo el Duque y todo el mundo  
atribuir el golpe de su prisión à la misma mano, cuyos golpes lloran tantas  
Prouincias de V. M. pero despues que toda la Christiandad ha passado ofi-  
cios en su fauor: despues que V. M. por boca de sus Reales Ministros ha de-  
clarado la inocencia del Duque, y lo satisfecho que queda de sus relevantes  
asistencias y seruicios, despues que el Duque ha ofrecido de su parte todo  
lo que en este mundo pudo ofrecer en fauor del Real seruicio de V. M. el  
ver continuar su prisión, no puede sino arguir vn manifesto defengaño q̄  
corta todas las esperanças del Duque, de sus vassallos y de su Casa; Y aunq̄  
la condicion de los tiempos, y las guerras en que se abraffa toda la Chris-  
tiandad, quizá no han dado lugar al Pontifice, ni à todos los Reyes y Prin-  
cipes Christianos, de passar estos officios en fauor de vn hermano y parien-  
te con todo el calor y veras que pudieran; sin embargo, Señor, teniendo to-  
do lo ilustre y esclarecido de Europa la sangre del Duque mezclada con  
la fuya, à demas de la comunión del interes en el caracter de la Soberania,  
no ay duda que lo que la condicion del Siglo mengua por respectos huma-  
nos en lo exterior en fauor del Duque, no se le recrezca en lo interior de  
todas las cabeças coronadas. Nadie, Señor, puede acordarse de lo que con  
ilustres y gloriosos suceffos ha obrado la Serenissima Casa de Lorena de  
ochocientos años à esta parte en fauor de la Fé Catolica, que no lllore con  
lagrimas de sangre el verla oy perecer en su cabeça à manos del mas pia-  
doso Monarca del vniuerso. Nadie se acuerda de que V. M. por el valor  
de vn Santo Baron y glorioso Rey desta Casa, campea con el Blason iluf-  
tre de Rey de Ierusalen, q̄ no derrame lagrimas en compafsion del glorio-  
so suceffor de sangre tã ilustre, viédole perecer à manos de V. M. heredero  
de tan Augusta conquista. Todos sabē lo q̄ deue la Religion y la Real Co-  
rona de V. M. à tres Barones heroicos desta Real sangre, los quales à costa  
de la propia han defendido con hazañas tan conocidas el Culto de la verda-  
dera Religion en los Estados de Francia; y al passo q̄ la memoria aun pre-  
sente realça en la vniuersal estimacion el esclarecido Blason de Casa tan  
Catolica, no es posible q̄ no affija toda la Christiandad el ver la cabeça des-  
ta Casa, heredera de tantos meritos y de tanta gloria, ir acabando sus dias  
entre las oscuridades de vna vergonçosa prisión: Al fin, Señor, nadie cono-  
ce al Duque de Lorena q̄ no acompañe su desgracia con los sentimientos  
de ternura q̄ merece, por lo q̄ padece el y su Casa en esta detencion.

Poco importa, Señor, lo que murmura contra el Duque vn puñado de  
gentecilla ignorante, cuya arroxada ceguedad no sabe ni conocer verda-  
des, ni guardar respecto à Principes. Señor, ni el vulgo, ni los mayores hom-  
bres son Iuezes competentes de causa tan ardua, y tan propia del diuino

juizio

AVSA



1  
 Como Soberano. Pa  
 res autem  
 hoc loco in  
 telligimus  
 eos, qui nō  
 sunt inter  
 senes; prae  
 positū neq;  
 subiecti,  
 quales sūt  
 omnes illi  
 qui dicuntur  
 Principes  
 absoluti. Cardin.  
 Bellarmi.  
 de Offic.  
 Princip. c.  
 21. per tot  
 sub rubr.  
 de Officio  
 Principis  
 Christian.  
 erga pares  
 2  
 Cor Regis  
 in manu  
 Dñi. Prou.  
 21.  
 3  
 Audiam  
 quid loqua  
 tur in me  
 Deus Psal.  
 84. vers. 9  
 4  
 Nolite tā  
 gere Chri  
 stos meos,  
 Psal. 104.  
 vers. 15.  
 5  
 L. ut vim  
 ff. de iust.  
 & iur.  
 6  
 Princeps  
 tanquam  
 Deus in te  
 rris, Tex.  
 in auth. de  
 consul. §.  
 fin. col. 4.  
 & l. Impe  
 rialem, in  
 fin. de pro  
 hibit. feu  
 dor. alie  
 nat. in vfi  
 bus feud.

138

juizio. V. M. Señor, como soberano interessa en la detencion del Duque: no le está bien à V. M. el q̄ quede violado el Carácter q̄ Dios co tãto cuidado mandò q̄ se cõseruara ileso en sus Christos. El Duque de Lorena, Señor, es soberano, y nadie lo ignora. V. M. Señor, lo ha de mirar y tratar como hermano, <sup>1</sup> pues como soberano tiene comun el derecho de la inmunidad de Iuezes humanos con V. M.

Nadie, Señor, tiene dos Angeles de Guarda que le afsistan como V. Mag. Vno para su particular direcion, y el otro para la vniuersal administracion de su Reynado. <sup>2</sup> Solo el corazon de V. M. está en la mano de Dios, y solo del puede V. M. recibir las inspiraciones para obrar con vn Soberano. Siruase V. M. (à la imitacion del Santo Rey Profeta) <sup>3</sup> de escuchar lo q̄ le está diziendo DIOS en su interior, que fera el azertado consejo. Señor, por mas que digan lenguas, el Duque de Lorena es Principe soberano, y no conoce ni Iuez ni Superior legitimo en lo temporal sino à Dios. A este Soberano Iuez de Reyes y Soberanos remita V. M. la causa de vna Cabeça Soberana, pues su Diuina Mag. muestra tãto zelo de su Sagrada jurisdiccion. <sup>4</sup> Restituya V. M. el Duque de Lorena al Sagrado de la Soberania q̄ le repite desde tanto tiẽpo por la intercessio de tantos Principes, y por sus propias instancias. Perdone V. M. Señor, à la fuerça indispensable de la obligacion de alegar en fauor del Duque en causa tan justa: El derecho de las gentes, y la defenſa que es de derecho natural hazen no solo licita, sino forçosa esta alegaçiõ en el officio del suplicãte. Aliẽtale en ella la Real aprobaciõ de V. M. que le recibìò debaxo de la fee publica para la defenſa desta causa; el ver que le vale à qualquier hombre el Carácter probado de las menores ordenes para q̄ le restituyan à inmunidad Eclesiastica, y de quantos quilates sobrepuja en este caso el Sacrosanto Carácter q̄ honra la sagrada frẽte de V. M. y de los demas <sup>6</sup> soberanos; y finalmẽte aliẽtale el saber sin genero de duda q̄ en esto sirue à V. M. y procura el mayor decoro y reputaciõ de su Real Corona.

Serà possible, Señor, q̄ en vna compasiõ tan vniuersal solo se estè endurecido el Real coraçon de V. M. à tantas y tan grandes intercessio nes q̄ la Religiõ, la Soberania, el derecho de las gentes, la fee publica, la hospitalidad, el parentesco, los meritos, los seruiços de Casa tan illustre y tan benemerita, de Principe tan Aliado y tan affligido están passando con V. M. en fauor del Duque de Lorena? Serà possible q̄ el preñado de tantas esperanças de libertad q̄ ha despertado la Real palabra de V. Mag. en el Duque y en todos los Principes y Pueblos Christianos aya de parar en vn aborto de vnas palabras fecas, generales, y sin efecto? Biẽ puede la confiança del Duque, y la conciencia de su derecho, abraçar

B

con



con veneracion todas las esperanças q̄ V. M. en tantas ocasiones le ha dado de su libertad. Pero, Señor, q̄ ha de dezirle su coraçõ viédose en el discurso de dos años embiar tres Ministros de V. M. para saber lo que quiere? No se lo dize à V. M. su Carácter, su derecho, y sus seruicios? No se lo ha dicho de su parte en tan humildes instancias el q̄ suplica? No se lo ha pedido el Duque en sus cartas en mil ocasiones? Libertad, Señor, libertad pide todo el nombre Christiano para vn Aliado, Pariete y benemerito de V. M. Esto solo pide y suplica à V. M. el Duque de Lorena, su condicion y la Real justicia de V. M. no consiēten q̄ la espere cargada de pensiones. Pero, Señor, si à V. M. parece q̄ puede importar la capitulacion à su Real seruicio, el Duque està aguardando la ley de su Real boca, pues no puede atinar desde vna carcel la Real intēcion de V. M. sino es q̄ se sirua de manifestarla.

En todo caso, Señor, (si ha de auer cōdicion en cosa tan justa) V. M. tiene lo q̄ el Duque ha propuesto por via del suplicante en fauor de la Religion y de la Christiandad, contra el enemigo comun del nombre Christiano; Don Luis de Haro, el Nuncio Apostolico, y el Embaxador de Venecia, saben q̄ ha propuesto su propia persona, y todos los medios q̄ le quedan, y Dios y V. M. le dierē en socorro de la Republica contra el Turco. El mismo Nuncio, Don Luis de Haro, y el Residente del Rey de Inglaterra saben lo q̄ el suplicante ha ofrecido de parte del Duque en socorro del Rey de Inglaterra en diuersion de las armas Inglesas de los Estados de V. M. y en fauor y amparo de la Religion Catolica en Irlanda e Inglaterra: El Embaxador de Alemania sabe lo q̄ ha ofrecido tantas vezes el suplicante en seruicio del Emperador y de los Reales intereses de V. M. por medio del Duque, cuya persona y derecho quedando excluidos de la paz de Munster, le dexan en toda libertad (à pesar de quantas ligas y tratados huuiere en contrario) de poder con los medios q̄ tuuiere continuar guerra contra Francia y sus Aliados en fauor de su restablecimiento.

Finalmente, Señor, tiene V. M. todo lo q̄ ha propuesto el Duque en tres vezes q̄ V. M. se ha seruido de embiarle Ministro de su parte. En dos años, Señor, han ido à Toledo Don Miguel de Salamanca vna vez, y el Baron de Auchy dos para oir, y ninguno para responder ni hablar de parte de V. M. al Duque. Señor, si à estos passos se encamina su libertad, biē puede el Duque estar cierto q̄ ha de alcāçar el plaço de su muerte, antes de la conclusion de su soltura; Si ruase V. M. Señor, de mandar atender con q̄ fundamento se puede alētar el Duque y sus vassallos en los extremos trabajos q̄ padecen, si vn silencio perpetuo es el medio cō q̄ se trata con S. A.; Quiē ha de creer q̄ en tres años q̄ ha q̄ se suspēdiò el

tra-



tratado de la libertad del Duque, aya propuesto S. A. por si, y por el q̄ suplica tantas y tantas cosas, sin q̄ de parte de V. M. se le aya respōdido palabra? Cada dia està à los pies de V. M. el q̄ suplica implorando su Real clemēcia con lagrimas, con sumisiones, con ofrecimiētos, con razones, y con viuas instancias, V. M. se sirue de darle intēcion q̄ acabara de tomar resolucion en la libertad del Duque, y entretanto se passan los años sin q̄ se vea vna minima disposicion a ella.

Y sin q̄ el Duque, ni el suplicante hablē, tantos suceffos y ocasiones han acordado à V. M. de dar libertad al Duque, pues toda Europa la estaua por tantas razones esperando con el feliz nacimiēto del glorioso heredero desta Monarquia; con q̄ animo, Señor, pudo quedar el Duque y todos sus pariētes y vassallos, quando vieron suceder tanta dicha à esta Corona, sin q̄ al Duque se le enanchasse de vn punto el estrecho rigor de su prision? Que paciēcia, Señor, no se agota? Que esperança puede auer en el mundo q̄ no desmaye à tan tristes señas del Real animo de V. M.? Salē à tropeles de sus calabocos los reos de esta Mag. los ladrones, y cōdenados por enormes delitos: Todos los vassallos de V. M. logrā mercedes y honras por este suceffo, al passo q̄ à vn Duque de Lorena se continua el mismo rigor q̄ antes; y lo q̄ con sangrienta circunstancia agraua su sentimiento, es que su propio Character de Soberano q̄ no pudo valerle cōtra el rigor de su fortuna, es lo q̄ le quita el efecto de la Real benignidad de V. M. pues por no caber en el indulto vna Cabeça Soberana, dexa de conseguir por justicia, lo que su condicion no admite de gracia. Señor, si la dificultad està en el nombre reciba el Duque la libertad de V. M. y desele à esta accion el titulo que mas le conuenga.

Siruiòse V. M. en esta ocasion mandar responder al Duque en su Real carta de 3. de Febrero del presente año, q̄ no le tenia por prisionero. Pluguiera à Dios, Señor, q̄ à pesar de la realidad pudiesse el Duque lisongearse con esta opinion! Pero, Señor, al passo q̄ procura S. A. ajustarse à este sentir, le estàn predicando su prision vnas rexas dobles, vn cuerpo de guardia à su puerta, vnos mirones, vnas escuchas que le rodean como enemigo: Amargale esta condicion el verse priuado de llegar à la Real presençia de V. M. y besar su Real mano en tan dichosa y festiua ocasion. Oye por relacion las fiestas y los regozijos con q̄ V. M. celebra este dia, y no puede vn Principe su Pariente llegar à ver lo que el mas arrastrado de la Plebe goça con toda. Comodidad, como es possible, Señor, q̄ se repate libre vn Principe q̄ carece de lo que sobra al mas desdichado? Que vé perecer su Casa, sus hijos, y sus vassallos, y no los puede acudir, ni dar la mano? Y lo que sobre todo le affige es, Señor, el temer S. A. con probabilidad q̄ si V. M. no le tiene por prisionero en este estado, tampoco cabe en su Real sentir el pensamien-



miento de darle libertad, pues no cabe este beneficio donde no se supone prision.

Señor, por mas que forcexe el Duque consigo para cōformarse al Real dictamen de V. M. no le puede creer libre todo el mundo que sabe lo q̄ padece. No ay corazon noble en Castilla, ni en toda España q̄ no se quebrante de lastima en ver este pobre Principe como està. Los corrillos, las Iglesias, los Patios, las Platicas de la gente ciuil y Christiana, asì como lo discurren entre si, à poderlo, se lo pregonarian à voces à V. M. Digalo la ciudad de Toledo edificada de los actos de piedad y de resignacion deste Principe y enternecida de su larga desgracia hasta las lagrimas. Diganlo (si puedē) sus Confessores q̄ saben lo intimo de su coraçō, y toda la Clerecia de aquella Ciudad testigo de su deuocion y de su congoxa, y finalmente diganlo (si quieren) los Ministros de todos los Principes Christianos que estàn en esta Corte, y los mismos Ministros de V. M. como cada dia lo estàn diziendo al que suplica.

Todo el mundo, Señor, es testigo de lo que padece este Principe desde tantos años; el Nuncio Apostolico, y toda la Religion de San Francisco le han visto en pompa funesta, rodeado de mosqueteros y de guardas. Todos saben las circunstancias que acompañan la calidad de su prision, Señor, vna quadrata en vna Torre del Alcaçar de Toledo que no coge quatro pasos en quadratura, cerrada con rejas dobles, y rodeada de guardas à vista, es triste possada de vn Principe Soberano q̄ ha seruido à V. M. treinta y seis años. Poco importa, Señor, para el remedio del Duque y de su Casa q̄ V. M. gaste en guardas y en la prevencion de tenerle preso cantidad de dinero considerable vnos pocos reales q̄ le caben al Duque cada dia de comida es lo q̄ se le puede cargar en este gasto. Todo lo demas y aun esso menos, se pudiera emplear con mas gratitud del Duque y de sus parientes y vassallos, y con mayor seruicio de V. Magestad en las afsistencias à su reftablecimiento, ò en otras ocasiones del mayor seruicio de V. M.

Señor, el Duque es Principe Catolico, y conocido por quantos le han platicado por el animo menos vengatiuo, y mas sin hiel que ay en el mundo. Dexo aparte que no tiene fuerças ni salud, expuesto por su temple, y por los afanes que padece à perpetuos achaques de resipula, de cuya enfermedad han acabado el Duque y Duquesa sus padres, y los mas de los Principes sus predecessores. Ello es cosa constante q̄ qualquiera q̄ le huuiere visto antes de su prision, ya no le conocerà, por las canas, arrugas, flaqueza, y demas achaques q̄ cō cinquēta y siete años de vida trabajosa, y cinco años de prision han concurrido à rematar su salud. Pero, Señor, aunque estuuiera el Duque en el verdor de sus veinte y cinco años: aunq̄ no fuera ni Prin-





140

cipe, ni Catolico, sino vn Atila, ò vn Tamborlan, el Cielo, Señor, con quien se cūple tan justamente en esta libertad, obligado de tan Christiana resoluciō, ampararà la Monarquia de V. M. cōtra todo el mundo y todo el infierno, si à tanto llegare à rezclar el miedo Politico. No es creible, Señor, lo q̄ juzgan los mas de los hombres, q̄ vna Monarquia tan poderosa, q̄ vna Nacion tan valiēte y generosa llegue à temer de vn Duque de Lorena, acabado de salud y rematado de medios y de fuerças, quādo no temiò de las mayores del mundo. Por mas q̄ diga y murmure vn puñado de ignorantes, no es posible presumir del piadoso Reynado de Monarca tan Catolico el q̄ tēga credito en España la necia y mal auēturada maxima, de q̄ Soberanos no se prēden para soltarlos; mas hemos de temer del Cielo en esta detēciō, q̄ de todo el mundo en su soltura. Los enemigos de V. M. tienē su Estados y toda su Casa y vassallos, no les falta mas q̄ su persona para acabar cō la Soberania de Lorena, y para arraigarse en aquella cōquista. Qualquiera puede juzgar si el Duque puede hallar amparo, donde no ha probado ni deue esperar sino es opresion? Pero quado Francia le acoja (q̄ es suponer lo imposible en Politica) q̄ daño puede temer esta Monarquia de la sola persona del Duque, pues q̄ no puede llevar à Francia q̄ vn Capitan demas, entre tantos y tan grandes q̄ ya tiene? El glorioso bisabuelo de V. M. con exemplar celebrado de Real magnanimidad dio libertad à vn Rey de Francia su prisionero legitimo por ley de Guerra, sin temer de las fuerças de vn Reino cercano, y tan pujante y floresciente como es la Francia. Que le siguiò por auer obrado con esta franqueza? Digalo el suceſso à V. M. Amparò el Cielo sus armas: Diole victorias contra los infieles en Vngria y en Africa: Colmole de prosperos suceſsos contra sus rebeldes en Alemania y otras partes: Acrecentò sus Estados hasta darle en su poder mundos nuevos, y enriqueciò su posteridad cō nuevas conquistas de Portugal y de todo lo demas del mundo en el Levante. Que fuerças y q̄ dinero tuuo para todo esto? La ignorancia de los hombres suele atribuirlo à la fortuna de sus armas; Pero los q̄ saben mas lo reconocen de la virtud de Dios todo justo, y de la fuerça inuencible de su amparo: Esta fue la que le valiò para tan grandes hazañas. Esta fue el premio de su valor, franqueza y Christiandad en auer tratado generosa y moderadamente con cabeças coronadas, y respectado el Carácter Soberano y el poder de Dios sobre las grandezas humanas.

No se lee de ningun Principe que aya detenido otro en prision, el auer logrado por esta causa suceſso dichoso à sus cosas. Ya desvaneciò cō hartas experiencias el impio dictamen de vnos Politicos vulgares que con injuriosa supercheria quieren assegurarlo todo con la fuerça. Sea licito, Señor, dezir aqui lo que se oye à voces en corrillos. Dize el Vulgo de los ingenios que no se prenden Soberanos para soltarlos. Esta gente (pluguiera à



Dios no la huiera) que quiere poner leyes à la justicia Diuina, y à la Real piedad de V. M. no sabiendo de Politica ni el nombre, la quiere constituir en vnas Ideas y principios generales, y como Zapatero ignorante quiere calçar todos los hombres sobre vna misma horma. La sola y verdadera Politica es el obrar franco y ajustado à la ley de Dios: Es la confiança en su Diuino amparo: Es el preuenirlo y empeñarlo con esta resignacion, y con la equidad.

El Rey Eduardo Sexto de Ingalaterra tuuo en su poder coxidos en guerra viua à Iuan Primero Rey de Francia, y à David Segundo Rey de Escocia: A entrambos tratò con Real cortesia y puso en libertad. No se lee en el Reynado deste gran Rey sino prosperidades y grandes sucessos; Antes el Rey de Francia libertado, en lugar de armarse en vengança de su prision, obligado por el noble fauor de su libertad, fue de nueuo à Ingalaterra, y murio en poder de dicho Eduardo, por no auer podido cumplir en su rescate todo lo que auia prometido.

No tienen los siglos passados exemplar de generosidad mas illustre que el de Filipo Maria Vizconde Tercero Duque de Milan. Tuuo este Principe en su poder à Don Alonso Quinto Rey de Aragon, Primero deste nombre en Napoles. El Duque sin tenerle obligacion precedente, antes siendo el Rey su enemigo y prisionero legitimo de guerra, no solo le dio libertad sin condicion ni rescate, sino que le ayudò a recuperar al Reyno de Napoles y acabar de establecerse en tanto Estado. No tuvo despues mayor amigo el Vizconde en sus trabajos, ni quien con mayor fineza le socorriessse que su prisionero libertado.

Por lo contrario no le valiò al Rey Luis Dozeno de Francia la prision perpetua de Ludovico Esforcia Seteno Duque de Milan, para assegurarle de aquel Principe ni de su Estado. Lebantò Dios dos hijos del preso, y armò toda Italia, España, y Alemania en fauor de su derecho. Que sucediò? No solo no conseruò Luis aquel Ducado, sino que Francisco Primero su sobrino y suceffor en la Corona, regò con su sangre y con la mejor y mas noble de Francia aquel Estado, y en la demanda perdiò no solo la possessiõ del Ducado, sino la propia libertad, y el derecho para siempre à las Coronas de Milan y de Napoles.

Pero dexando aparte exemplares antiguos y de prision legitima. Este siglo ha visto al Principe Casimiro, hijo y hermano de Reyes, y oy Rey de Polonia, cogido prisionero por Franceses, y detenido sin razon bastante algun tiempo en Francia: Soltòle el Rey Luis XIII. cuñado de V. M. y despues de alcãçado la Corona de Polonia Casimiro, no solo no se ha vègado con Francia, sino que ha tomado muger Franccsa, y professado siempre amistad con aquella Corona. Al Principe Elector Carlos Ludovico Pala-

Reyno del Rhin, prendiò el mismo Rey por sola razon de poder, y oy que esta restablecido en sus Estados, no tiene Francia mayor amigo que aquel Principe

Prendiò el Rey de Francia oy Reynante à tres Principes de su Real sangre. Luego soltaron los Politico de corrillo de su rancia y trivial maxima: O q̄ estos noson presos para soltados en bien de quiẽ los prendiò! Magestad gloriosa de Dios! y como todas las fuerças de la cautela humana son telarañas para delãte de vos, q̄ no solo no atajan, sino q̄ provocã vuestra Divina justicia en fauor y amparo del derecho y de la razon. Consideran luego los hombres lo q̄ ha de ser en tierra si se haze vn acto de justicia y de frãqueza, y no preuienen en su ceguedad lo que ha de hazer Dios en caso contrario. Lo q̄ auia de ser si se continuara su prision no lo sabe sino Dios. Bien si sabẽ todos los q̄ obrò su soltura. Dioles libertad el sobrino de V.M. Que resultò de auer reparado en su soltura, lo que quiçã se auia errado en su detenciõ? El vno de los libertados desde luego se reuniò al seruicio de su Rey, y desde entõces no ha tenido S.M. Christianissima mas fiel vassallo. El otro dentro de breue tiẽpo trabò amistad y parentesco con el instrumento inmediato de su prision. El tercero de cuyo gran valor y seguïto estauã los Politicos temiendo la ruina de todo aquel Reyno, por mas q̄ aya hecho y pueda hazer en demanda de sus raçones, teniendo su conocido valor el Angel de Guarda de la Francia contrario, no ha podido atajar los suceßos conocidos de aquella Corona.

Señor, el Duque de Lorena por lo menos es tan Principe, tan Soberano y tan Catolico como qualquiera deßos primeros, pues no reconoce feudo ni vassallage en este mũdo, sino es à Dios. V.M. Señor, no es menos Rey, ni menos generoso q̄ sus antepassados: No vea su Reynado perecer vn Duque de Lorena en su prision, despues de auer visto vn Duque de Guisa, y tantos vassallos de V.M. puestos en libertad por su Real mano. No sufra este desdoro la Real grandeza de V.M. q̄ el mundo llegue à murmurar (como ya se oye) q̄ oprime vn Principe Aliado, quãdo todos estauan esperando cõ tanta raçon de verle libre y restablecido por el Real amparo de V.M. No cõsienta la grandeza desta Monarquia hazerse instrumento dela degradaciõ de vn Potentado Catolico y amigo, en fauor de vn Rey de Francia poderoso, vizino y cõtrario. Todos, Señor, atribuyẽ à esta deteciõ la impossibilidad q̄ van trayendo las coyunturas à su restablecimiento, y nadie puede negar q̄ sino es por su medio su casa no puede, ni atreve à intentar, quanto y mas lograr su remedio. Consienta V. Magestad que por lo menos no le impossibilite su prision el procurar su mejoría. Al fin, Señor, sino se puede mas, por lo menos sufra V. Mag. q̄ vna Casa tan antigua busque por los medios que le deparare la Divina Prouidencia los de su restauracion, pues que



que tambien le ha estado y estará à V. M. y su Augustissima Casa el que esta tenga Soberania en Lorena, y que aya Principes della en Francia.

Por todas estas razones, y las muchas que el devido respecto obliga à dexar à la Real ponderacion de V. M. El suplicante postrado à sus Reales pies con humilde rendimiento y sumision le suplica, por las entrañas de Iesu Christo nuestro Señor, por las esperanças de la Real sucefsion de V. M. por el Sacramento de su Real palabra, y por lo que ay de Santo y de Augusto en este mundo y en el otro, se firua de mandar leerse y consultar esta humilde suplica con Barones Santos y de piedad conocida, mādando acabar con el Duque à cerca de su libertad, y diziendole lo que es del Real gusto y voluntad de V. M. en execucion de vna cosa, por tantas razones devida, y con tanta paciència, y à costa de tantos trabajos y pérdidas esperada para que el Duque vaya à continuar sus seruicios à V. M. à su Real Casa, à la Christiandad, ò la Religion Catolica, ò bien acabar en paz sus días con el descanso y quietud que deue esperar por reconocimiento de la Real grādeza de V. M.

Y quando no aya lugar, suplica à V. Magestad el Duque, violentado por la extrema necesidad, se firua de tener por bien que con vna cesion de su derecho, que solo le queda en Lorena, puedan los de su Casa conseruarfe en Francia la prerogativa que Dios les dio de Principes: sus hijos procurarse algun apanage ò Patrimonio en los estados de Lorena para su sustento, y sus vassallos (con jurar fidelidad à Francia) dexar de ser Esclavos, y goçar de la quietud y descanso de que tanto necessitan sus extremas y conocidas miserias.

